



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 30 DE JULIO DE 2015.

-----oOo-----

ALCALDE PRESIDENTE:
D. Emiliano Pozuelo Cerezo
CONCEJALES:
D^a. María del Rosario Rossi Lucena
D. Pedro García Guillén
D. Eduardo Lucena Alba
D. Manuel Cabrera López
SECRETARIO-ACCTAL:
D. Jesús Javier Redondo Herrero
INTERVENTOR-ACCTAL:
D. Augusto Moreno de Gracia

En la ciudad de Pozoblanco, siendo las ocho horas y treinta minutos del día treinta de julio de dos mil quince, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Emiliano Pozuelo Cerezo, asistido de mí, el Secretario-Acctal, D. Jesús Javier Redondo Herrero, y el Interventor-Acctal., don Augusto Moreno de Gracia, se reunieron las personas al margen nominadas, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al "Orden del Día", comprensivo de los asuntos a tratar.

No asiste a la sesión don Santiago Cabello Muñoz, quien justificó previamente su ausencia.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el correspondiente "Orden del Día", con el siguiente resultado:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS SIGUIENTES ACTAS:

- **SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2015.**
- **SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2015.**

Por la Presidencia se preguntó a los señores asistentes que, como es preceptivo y figuraba en el correspondiente "Orden del Día", procedía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de las sesiones referidas en el epígrafe de este asunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar los citados borradores y que se efectúe su transcripción preceptiva al correspondiente Libro de Actas.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES.

Vistas las siguientes disposiciones publicadas en:

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

- **Núm. 180 DE 29.07.15.- DISPOSICIONES GENERALES - JEFATURA DEL ESTADO**

Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social.

- **Núm. 180 DE 29.07.15.- DISPOSICIONES GENERALES – JEFATURA DEL ESTADO**

Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

- **Núm. 145 DE 29.07.15.- AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO**

Actualización de la base número 47 de las de ejecución del Presupuesto prorrogado para 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 2015.

- **Núm. 142 DE 24.07.15.- OTRAS ENTIDADES**

Presupuesto General del Consorcio Feria Agroganadera del Valle de los Pedroches ejercicio de 2015, aprobado por la Junta Rectora en sesión ordinaria celebrada con fecha de 22 de enero de 2015.

- **Núm. 138 DE 20.07.15.- AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se comunica el hallazgo de una res equina extraviada que se encuentra depositada en la propiedad privada conocida como "Plaza de Armas".

- **Núm. 141 DE 23.07.15.- AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se notifica el inicio de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.

- **Núm. 141 DE 23.07.15.- AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO**

Resolución de Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco por la que se delega el ejercicio de la facultad de representación del Ayuntamiento en los órganos de gobierno de la entidad urbanística de conservación, unidad de ejecución 1 del SUNSI-11, en el Concejal de Urbanismo don Manuel Cabrera López.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

- **Núm. 143 DE 24.07.15.- CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 21 de julio de 2015, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a Entidades Locales Andaluzas en materia de juventud, correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2014, al amparo de la norma que se cita.

- **Núm. 142 DE 23.07.15.- CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Orden de 16 de julio de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en municipios y zonas necesitadas de transformación social de Andalucía y de puntos de Acceso Público a Internet en comunidades andaluzas, y se efectúa su convocatoria para 2015.

- **Núm. 141 DE 22.07.15.- CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Orden de 13 de julio de 2015, por la que se modifica la de 26 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la celebración de certámenes agroganaderos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria, en régimen transitorio, para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó quedar enterada del contenido de dichas disposiciones y que se dé traslado de las mismas a las Delegaciones de Servicio y Negociados administrativos que les afecten, para su conocimiento y oportunos efectos.

3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES GRUPALES DEL PROGRAMA “A TU LADO” DURANTE TODOS LOS VIERNES DE CADA SEMANA LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2015.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Servicios Sociales, don Modesto Sánchez Juliá, exponiendo que se tiene previsto realizar las actividades grupales del programa “**A tu lado**” que tendrá lugar durante todos los viernes de cada semana los meses de julio, agosto y septiembre de 2015.

A través del proyecto “A Tu Lado” 2015 se persigue el objetivo de potenciar, mejorar y fortalecer las relaciones sociales e interpersonales, paliar la soledad de nuestros mayores y fomentar un buen aprovechamiento del ocio y tiempo libre. Consiguiendo así una mejor calidad de vida.

Con esta actividad, se pretende promover el envejecimiento activo, la formación y el aprendizaje permanente proporcionando un espacio de expansión y aprendizaje.

El diseño de dicha propuesta se ha elaborado respondiendo a la previsión en torno a un grupo de participantes conformados por un máximo de 50 personas en cada una de las actividades organizadas. Dichas actividades están abiertas a la flexibilidad y al cambio que podría conllevar la modificación del diseño presupuestario en cuanto al preestablecido.

Quedando incorporado a esta propuesta el cronograma de la programación.

El diseño presupuestario necesario para la realización de las actividades grupales para mayores del programa "A tu lado", se conforma de los siguientes ítems:

- Taxi día convivencia (3 servicios)	45,00 € (Rafael Llergo Rubio)
- Desayuno molinero	20,00 € (Gasto estimado)
- Monitor baile	58,82 €
- Obsequios	60,00 € (Gasto estimado)
- Refrescos y cafés (Día de Convivencia)	120,00 € (Gasto estimado)
- Charla Médico	58,82 €
- Material fungible	20,00 € (Gasto estimado)
- Imprevistos	100,00 €

TOTAL PRESUPUESTO: 482,64 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la propuesta de referencia en los términos que se encuentra transcrita así como el coste relativo a la realización de la citada actividad que asciende a **482,64 €**, que se financiará el 100% con cargo a la partida de actividades de Servicios Sociales.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Servicios Sociales para la coordinación del servicio, y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE GESTIONE LA PUBLICIDAD DE LA REVISTA DE FERIA 2015.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Festejos, doña M^a del Rosario Rossi Lucena, exponiendo que estando próxima la celebración de las Fiestas en Honor de Ntra. Sra. de las Mercedes septiembre 2015 (del 22 al 27 de septiembre), desde esta Concejalía se han solicitado presupuestos a tres empresas (Concéntrica Publicidad, La Información de Los Pedroches, S.L. y Pozoblanco Publicidad) para la contratación de publicidad del libro de feria, con indicación de determinadas características y requisitos.

Resultando que se han recibido dos ofertas por las empresas que a continuación se indican:

EMPRESA	COMISIÓN POR GESTIÓN DE LA PUBLICIDAD REVISTA FERIA 2015 (porcentaje antes de aplicar el i.v.a.)
Pozoblanco Publicidad	12%
La Información de Los Pedroches, S.L.	10 %

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó contratar los servicios de la **gestión de publicidad en la REVISTA DE FERIA 2015** con la entidad **LA INFORMACIÓN DE LOS PEDROCHES, S.L.**, al considerar su oferta la más conveniente a los intereses municipales.

Dar traslado a la Concejala Delegada del Servicio así como a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

5.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE ORQUESTAS EN LA CASETA MUNICIPAL Y EN LA CASETA DE LA JUVENTUD CON MOTIVO DE LA FERIA SEPTIEMBRE 2015.

5.1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE ORQUESTAS EN LA CASETA MUNICIPAL CON MOTIVO DE LA FERIA DE SEPTIEMBRE 2015.

Dada cuenta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación de Orquestas de Música en la Caseta Municipal durante los días de septiembre de 2015, por procedimiento negociado sin publicidad, con varios criterios de adjudicación, y que tiene por objeto la contratación del servicio necesario para la realización de las siguientes actuaciones por orquestas y grupos de música en la Caseta Municipal de Pozoblanco, **quedando excluidas de este procedimiento la explotación de la barra de bar en citada Caseta**, y con el siguiente detalle:

Caseta Municipal:

- Día 22 de septiembre Martes: 1 orquesta
- Día 23 de septiembre Miércoles: 1 orquesta MÁS mejora
- Día 24 de septiembre Jueves: 1 orquesta MÁS mejora
- Día 25 de septiembre Viernes: 1 orquesta MÁS mejora
- Día 26 de septiembre Sábado: 2 orquestas
- Día 27 de septiembre Domingo: 1 orquesta

Los pases serán como mínimo de cuatro horas por orquesta.

El objeto viene comprendido en el artículo 10 y en el Anexo II.26 del TRLCSP.

Este contrato tiene carácter privado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 del TRLCSP, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo, o en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.

Título: Contratación de Orquestas de Música en la Caseta Municipal para la próxima feria de septiembre 2015.

Tramitación: Ordinaria.

Precio: El tipo máximo de licitación se fija en 25.000,00 (i.v.a. excluido).

Naturaleza: contrato de carácter privado.

Garantías: **Provisional:** No se exige.

Definitiva: equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de las Orquestas de Música en la Caseta Municipal durante la próxima feria de septiembre 2015, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con varios criterios de adjudicación, y que tiene por objeto la contratación del servicio necesario.

Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Festejos, a efectos de que se traslade a Secretaría los nombres de las empresas a las que se deberá proceder a efectuar la invitación a citado procedimiento.

Segundo.- Proceder a la invitación de al menos, tres empresarios capacitados, entendiéndose por tal las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, que se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Pozoblanco de 8'00 a 15'00 h. durante los quince días naturales siguientes a la recepción de las invitaciones que se cursarán.

Tercero Dar cuenta a la Secretaría Municipal, y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

5.2.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE ORQUESTAS EN LA CASETA DE LA JUVENTUD CON MOTIVO DE LA FERIA DE SEPTIEMBRE 2015.

Dada cuenta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación de Orquestas de Música en la Caseta de la Juventud durante los días de la Feria de Septiembre 2015, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con varios criterios de adjudicación, y que tiene por objeto la contratación del servicio necesario para la realización de las siguientes actuaciones por orquestas y grupos de música en la Caseta de la Juventud de esta localidad:

Caseta de la Juventud:

-Para esta Caseta, el licitador debe presentar oferta de actuaciones para los días de Feria, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de septiembre, estando obligados a cubrir como mínimo, el jueves (24), viernes (25) y sábado (26) de septiembre de 2015.

Cuyo objeto viene comprendido en el artículo 10 y en el Anexo II.26 del TRLCSP.

Este contrato tiene carácter privado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 del TRLCSP, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo, o en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.

Título: Contratación de Orquestas de Música en la Caseta de la Juventud para la próxima Feria de septiembre 2015.

Tramitación: Ordinaria.

Precio: El tipo máximo de licitación se fija en 39.400,00 € (i.v.a. excluido).

Naturaleza: contrato de carácter privado.

Garantías: Provisional: No se exige.

Definitiva: equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de las Orquestas de Música en la Caseta de la Juventud durante la próxima Feria de septiembre 2015, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con varios criterios de adjudicación, y que tiene por objeto la contratación del servicio necesario.

Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado del Servicio, a efectos de que se traslade a Secretaría los nombres de las empresas a las que se deberá proceder a efectuar la invitación a citado procedimiento.

Segundo.- Proceder a la invitación de al menos, tres empresarios capacitados, entendiéndose por tal las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que

tengan capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, que se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Pozoblanco de 8'00 a 15'00 h. durante los quince días naturales siguientes a la recepción de las invitaciones que se cursarán.

Tercero Dar cuenta a la Secretaría Municipal, y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE FESTEJOS SOLICITANDO PRESUPUESTOS PARA INSTALACIÓN Y ALQUILER DE CARPAS PORTÁTILES PARA FERIA DE NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES 2015.

Dada la proximidad de la celebración de la Feria de septiembre en Honor de Ntra. Sra. de Las Mercedes 2015, se pretende la contratación de Carpas para las Casetas del Recinto Ferial.

Resultando que se ha procedido a solicitar por correo electrónico a cuatro empresas del sector presupuesto para el alquiler de citadas carpas, indicándoles las características que han de tener las carpas.

Habiéndose recibido ofertas económicas de las empresas que a continuación se indican:

EMPRESA	PRECIO OFERTADO (i.v.a. no incluido)
Espectáculos Doble A, SL	5,50 €/m ²
Progevents	6,00 €/ m ²
Instalaciones y Montajes Mondaca Rosado, S.L.	5,50 €/ m ²
Luara Espectáculos	5,00 €/m ²

Estudiadas las ofertas y la documentación adjunta, en la que se comprueba las características que se ajustan a las casetas que se pretenden instalar.

Incorporándose, junto a la oferta económica el informe en el que se detallan citadas características.

Dicha contratación es un contrato menor de suministro y cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en los artículos 111.1 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Festejos, don Eduardo Lucena Alba.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó adjudicar a la empresa **INSTALACIONES Y MONTAJES MONDACA ROSADO, S.L.** el suministro e instalación de Carpas Portátiles necesarias para su ubicación en el Recinto Ferial de Pozoblanco durante la Feria septiembre 2015, por importe de **5,50 € m² + i.v.a.**, conforme a las características que se indican en su oferta.

Comunicar al adjudicatario que, una vez instaladas las mismas, deberá aportar Certificado emitido por técnico competente, debidamente visado por Colegio Profesional (o en su defecto documentación acreditativa de estar en posesión de la titulación habilitante, de encontrarse debidamente colegiado, así como de estar al corriente de pago del seguro de responsabilidad civil correspondiente), que acredite que el montaje de las mismas, reúnen las debidas condiciones de seguridad y solidez para el uso pretendido.

Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Obras y Urbanismo, a la Concejalía del Servicio y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE FESTEJOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ESPECTÁCULO DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LA INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES 2015.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejala Delegada de Festejos, don Eduardo Lucena Alba, exponiendo la necesidad de contratar el servicio para los espectáculos de fuegos artificiales con motivo de la inauguración y clausura de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Las Mercedes 2015 los días 22 al 27 de septiembre, respectivamente.

Para ello se han solicitado propuestas a tres empresas del sector (Pirotecnia Estalella, Pirotecnia López y Pirotecnia Zaragoza), habiéndose recibido una única oferta por la empresa que a continuación se indica:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (i.v.a incluido)
Pirotecnia Zaragoza, S.A.	12.000,00 €

Desde la Delegación de Festejos se informa que, tras un detallado estudio de la propuesta artística presentada, así como de las referencias y datos relativos a la solvencia técnica y profesional de la empresa ofertante, la cual ha aportado un completo dossier que permite valorar en su conjunto las características más relevantes de los espectáculos pirotécnicos, siendo destacada tanto por la calidad artística de su propuesta como por las innumerables referencias profesionales con las que, como también por la experiencia en nuestras fiestas ya en el año anterior.

Dicha contratación es un contrato menor y cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en los artículos 111.1 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Contratar con la mercantil **Pirotecnia Zaragoza, S.A. con C.I.F. núm. A-50028398**, el servicio de espectáculos pirotécnicos con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Las Mercedes los días 22 y 27 de septiembre de 2015, por el precio de 12.000,00 € (i.v.a. incluido), conforme a las condiciones contractuales que constan en el documento de propuesta al considerar su oferta conveniente a los intereses municipales, así como aprobar el gasto que ello supone.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las empresa adjudicataria y dar traslado a la Concejalía de Festejos y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

8.- APROBACIÓN, EN SU CASO DE LAS NORMAS Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL RECINTO FERIAL, (CASETAS A, B, C, E Y F), DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2015.

Dada la proximidad de la Feria septiembre 2015 y el hecho de considerar todas las Casetas de Feria con las mismas condiciones, para formalizar la adjudicación de las Casetas de los Partidos Políticos, como así se hace con las Casetas Libres y Familiares, se han elaborado las **Normas y Criterios para la explotación de las instalaciones del Recinto Ferial (Casetas A, B, C, E y F)**, durante la Feria y Fiestas de Septiembre 2015.

Siendo el tipo mínimo de licitación de **1.500,00 € (i.v.a. incluido)**.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta de referencia en los términos expresados, así como las **normas y criterios para la explotación de las instalaciones del Recinto Ferial (Casetas A, B, C, E y F)**, que constan en el expediente.

Dar traslado de las **Normas y Criterios** para la adjudicación de citadas Casetas, a los Portavoces de los Grupos Políticos, así como al Negociado de Actividades, a la Secretaría Municipal y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

9.- ESCRITO DEL CLUB DE GOLF DE POZOBLANCO SOLICITANDO PARA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2015, COLABORACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL TROFEO DE PITCH & PUTT DEL CIRCUITO DE LA RFAG.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, don Pedro García Guillén, exponiendo que tras el estudio del Proyecto presentado por el Club de Golf de Pozoblanco para la realización del Trofeo PITCH&PUTT del Circuito de la RFAG que tendrá lugar el día 12 de septiembre de 2015, desde esta Concejalía se pretende la colaboración con este Club en la realización de la actividad expuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta de referencia en los términos expuestos y colaborar con el Club de Golf de Pozoblanco por la cuantía de 800,00 € para la organización del Trofeo Pitch&Putt que se va a celebrar el próximo mes de septiembre.

Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado del Servicio y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

10.- ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, DE DOS EQUIPOS CPU Y DOS IMPRESORA PARA LA PISCINA Y PARA EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO.

Dada cuenta del informe emitido por el responsable del Departamento Informática para la adquisición de **dos CPU,s** (torre de ordenadores personales) y **dos impresoras** destinadas a las dependencias del **Pabellón Polideportivo Municipal y Piscina Municipal.**

Resultando que se han solicitado presupuestos a distintas casas comerciales para tal adquisición, indicando en dicho petición que los equipos se deben de “ajustar con exactitud”, entre otras, a las siguientes características, y a las empresas que igualmente se indican:

Caja semitorre ATX

- Procesador Intel Core i3-4130 3,4 Ghz
- Placa base Gigabyte GA-Z97M o Asus H97M-E
- 4 GB DDR3 de memoria RAM
- Fuente de alimentación 550 W
- Lector multitarjeta
- Regrabadora de DVD
- Ratón óptico 3 botones Logitech
- Teclado Logitech
- DISCO DURO 1 TB SATA Toshiba, Seagate, WD, etc.
- SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 7 PROF.64 bits CON LICENCIA
- Impresora** HP Laserjet Pro M201dw (para el pabellón)
- Impresora** de tickets Star MOD-TSP100 (para la piscina)

• Informática Alonso-Reyes	• Incope	• APP Informática
• Infomovic	• Brisoft	• Acad. Martínez García
• Zona PC		

A continuación se detallan las ofertas económicas recibidas, no habiendo presentado las empresas Brisoft e Infomovic:

Empresa	Oferta (i.v.a. incluido)
Informática Alonso-Reyes	1.484,00 €
Zona PC	1.382,30 €
Incope	1.376,01 €
APP Informática	1.706,10 €
Academia Martínez García	1.489,00 €

Estudiados los distintos presupuestos presentados se comprueba que las ofertas presentadas por Zona PC y APP informática no presentan el modelo de impresora solicitado, si bien no tiene transcendencia toda vez que la oferta más económica, la presentada por **Incope**, sí cumple con todas las características solicitadas con lo que a efectos de valoración no influye.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó adquirir a la **empresa INCOPE dos CPU,S** (torre de ordenadores personales) y **dos impresoras** por importe de **1.376,01 € (i.v.a. incluido), con destino al Pabellón Polideportivo y Piscina Municipal**, al considerar su oferta conveniente a los intereses municipales.

Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Informática y Patrimonio, así como a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

11.- INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN SOBRE RECLAMACIÓN PRESENTADA POR D. MARIANO MERCHÁN LÓPEZ.

Vista la reclamación presentada el día 10 de julio de 2015 y registro de entrada número 8.797 por don Mariano Merchán López, contra liquidación de Plusvalía número 367.2014, expediente núm. 54.656, de la finca sita en calle Feria, 52-solar, finca registral 15234, con motivo del fallecimiento de don Abilio Merchán Díaz, ocurrido con fecha 11 de agosto de 2010, por error material, según las siguientes alegaciones:

1º Modificación de valores catastrales asignados con fecha 16-02-15, y efectos desde el día 25-10-10 de 36.451,08 euros.

2º Reconocimiento de 835,03 metros del solar como servidumbre de paso.

Visto el informe emitido por el Negociado de Recaudación en el que se hace constar lo siguiente:

- El valor usado para la liquidación de Plusvalía, es el valor del suelo facilitado por la Gerencia Territorial del Catastro en Córdoba, en el momento del devengo (11-08-10), 60.150,30 euros.

- En cuanto a la modificación de valores catastrales asignados por la misma Gerencia, tiene efectos desde el día 25-10-10, fecha posterior a la del devengo del Impuesto de Plusvalía.

- Según el artículo 5.b de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, están exentos de este Impuesto la constitución y transmisión de cualesquiera derechos de servidumbre.

- En cuanto a la finca sita en calle Feria, 52 solar, finca registral 15234 y según la escritura presentada, se segregaron 16 cocheras con entradas independientes mediante sendas franjas de terreno, quedando el resto como finca matriz, no hay constituida en escritura pública servidumbre de paso sobre esta finca matriz.

- En cuanto a la finca sita en calle Feria, 52 pasaje, finca registral núm. 15.237, finca segregada de la finca registral núm. 15.234 y según escrituras presentadas, hay constituida una servidumbre de paso en favor del resto de la finca matriz, a través de todo el predio sirviente, finca registral núm. 15.237.

A la vista del citado informe, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- No admitir la reclamación formulada por don Mariano Merchán López, por cuanto **los valores catastrales modificados tienen vigencia con fecha posterior a la del devengo del Impuesto.**

Segundo.- No proceder a la anulación de la liquidación núm. 367.2014, de la finca registral 15.234 ubicada en c/ Feria, 52 solar, de Pozoblanco, **por no haber constituida sobre tal finca servidumbre de paso.**

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

12.- ESCRITO DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL POZOVERDIBLANCA SOLICITANDO LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES.

Dada cuenta del escrito presentado por don Antonio Blázquez Ortigosa, en representación de la Asociación Cultural Pozoverdiblanca, exponiendo que tienen previsto la celebración del 2º Torneo de Pádel los próximos días 4, 5 y 6 de septiembre de 2015, solicitando autorización para utilización de las Pistas de Pádel Municipales.

Habiendo informado favorablemente el Concejal Delegado del Servicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar a la Asociación Cultural Pozoverdiblanca, para la utilización de las instalaciones de las Pistas de Pádel de la Ciudad Deportiva de esta localidad, los próximos días 4, 5 y 6 de septiembre de 2015, con motivo de la celebración del **2º TORNEO DE PÁDEL**, que conlleva la instalación de barra; **quedando esta autorización condicionada a la presentación de la documentación del Anexo III de la Ordenanza** en el que se regula el inicio de actividad en régimen de autorización previa para espectáculos públicos o actividades recreativas ocasionales y extraordinarias e instalación de establecimientos eventuales, a cuyos efectos **se dará traslado al Negociado de Actividades con la finalidad de que se proceda a requerir al interesado la documentación necesaria.**

Segundo.- Con la observación de que el solicitante **deberá ingresar en concepto de fianza la cantidad de 150,00 € por la utilización de dichas instalaciones, para responder de posibles daños que se originen en las mismas.** De este acuerdo **se dará certificado al departamento de Tesorería.**

Tercero.- Se procederá la devolución de dicha fianza tras la utilización de las dependencias referidas, y una vez girada visita de comprobación y acreditado el correcto uso de las instalaciones y su posterior entrega en perfecto estado de decoro y limpieza.

De conformidad con el **artículo 12** del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, del siguiente tenor:

“1. Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

2. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades”.

Cuarto.- Comunicar al interesado que la presente autorización lo es, a los solos efectos de lo expresamente dispuesto en los apartados anteriores.

13.- ESCRITO DE D. JUAN CARLOS SÁEZ LÓPEZ, SOLICITANDO LA EXCEPCIONALIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO QUE REGULA LAS NORMAS PARA LA ACCESIBILIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS, EL URBANISMO, LA EDIFICACIÓN Y EL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA (DECRETO 293/2009, DE 7 DE JULIO) EN ESTABLECIMIENTO SITUADO EN CALLE PIO BAROJA, Nº 6 PARA OFICINA DE GRADUADO SOCIAL.

Visto el escrito presentado por don Juan Carlos Sáez López, solicitando la Excepcionalidad del cumplimiento de los arts. 64, 72, 73 y 74 del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía (Decreto 293/2009, de 7 de julio) del local comercial sito en c/ Pío Baroja, nº 6, el cual se pretende adaptar para Oficina de Graduado Social.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, don Alfonso Herruzo Cabrera, en el que se hace constar que *examinada la documentación aportada por el titular del establecimiento, se constata que dicho local dispone de un desnivel de 30 cms. a la entrada del mismo que se salva mediante 2 escalones, según se desprende de la documentación gráfica aportada, y dada la imposibilidad de ejecución de una rampa adecuada debido al sistema constructivo del edificio, que afectaría a elementos estructurales del inmueble, debiéndose resolver dicho acceso mediante rampa portátil para ser utilizada cuando sea requerido su uso por personas con deficiencias de movilidad.*

El artículo 75.4 del citado Reglamento establece que “*será también admisible, el uso de rampas desmontables, siempre que reúnan las siguientes condiciones:*

- a) *Sólo se permite su uso de forma ocasional o extraordinaria.*
- b) *Cumplirán los requisitos del art. 22.*
- c) *Serán sólidas y estables.*
- d) *Deberán mantenerse en uso durante el horario de servicio abierto al público y se mantendrán en adecuadas condiciones de conservación.*

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 21 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder al interesado don Juan Carlos Sáez López, la excepcionalidad del cumplimiento de los arts. 64, 72, 73 y 74 del Reglamento anteriormente citado, para el establecimiento sito en c/ Pío Baroja, nº 6 de esta localidad, a los solos efectos de accesibilidad al establecimiento, con la advertencia de que deberá disponer de una rampa portátil en el local que cumpla las condiciones establecidas en el artículo 75.4 antes mencionado, de conformidad con el informe técnico incorporado al expediente y al que se ha hecho referencia anteriormente, así como el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras.

Segundo.- Dar traslado a la Oficina Técnica de Obras a los efectos oportunos, así como al Negociado de Actividades.

14.- ESCRITO DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA “MARCOS REDONDO” DE POZOBLANCO SOLICITANDO DIVERSAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO.

Dada cuenta del escrito presentado por el Conservatorio Profesional de Música “Marcos Redondo” exponiendo las actuaciones de mantenimiento necesarias en citado edificio municipal y que se realizan anualmente a la finalización del curso escolar, consistentes en:

- Pintura: aulas y pasillos.
- Mecánica: revisión-mantenimiento del techo corredizo del patio.
- Electricidad: revisión del alumbrado de todo el centro.
- Estudio, si procede, de la colocación de valla extraíble a la salida del edificio para facilitar emergencia.
- Albañilería: reforma de despacho con colocación de ventana.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 21 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó que se proceda a realizar las operaciones de mantenimiento en el Centro del Conservatorio Profesional de Música “Marcos Redondo, con excepción de las obras de albañilería y apertura de ventana que habrá de estudiarse previamente por la Oficina Técnica de Obras y Urbanismo.

Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, al Concejal Delegado del Servicio y a la Oficina Técnica de Obras a los efectos oportunos.

15.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PRESENTADO POR LA EMPRESA INPECUARIAS POZOBLANCO, S.L PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO EN EDIFICIO MUNICIPAL DE BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, don Alfonso Herruzo Cabrera, exponiendo la necesidad de suministro eléctrico de las instalaciones de la Biblioteca Municipal, y en base a que la empresa INPECUARIAS POZOBLANCO, S.L. es la propietaria de la línea eléctrica, por lo tanto, es la única empresa con la que se puede contratar dicho servicio, e informando favorablemente el presupuesto presentado por esta empresa para la realización de los trabajos, y que supondría un coste económico a asumir por este Ayuntamiento de 9.298,75 € + i.v.a.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, don Manuel Cabrera López, en relación al presupuesto presentado por la empresa INPECUARIAS POZOBLANCO, S.L. para el suministro eléctrico en edificio de la Biblioteca Municipal.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 21 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar el presupuesto elaborado por INPECUARIAS POZOBLANCO, S.L., por importe **9.298,75 € + i.v.a.** de para el suministro de energía eléctrica en los dos edificios de la Biblioteca Municipal, así como las condiciones relacionadas incorporadas al expediente.

Dar traslado a la empresa adjudicataria, así como al Concejal Delegado del Servicio y a la Oficina Técnica de Obras a los efectos oportunos.

16.- ESCRITO DE D. MANUEL GIMÉNEZ MARTÍNEZ EN REPRESENTACIÓN DE CAJAS RURALES UNIDAS SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE UN ROTULO O BANDEROLA EN LA FACHADA DEL LOCAL.

Dada cuenta del escrito presentado por don Manuel Giménez Martínez, actuando en representación de Cajas Rurales Unidas Sociedad Cooperativa de Crédito, solicitando autorización para la instalación de rótulos y banderolas para colocar ambos sobre la fachada del local sito en Avda. Vva. de Córdoba 32 Oficina Bancaria.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 21 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado por el interesado, advirtiéndole que **la instalación de tipo banderola no podrá situarse a menos de 2,5 m. respecto del acerado.**

Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, al Concejal Delegado del Servicio y a la Oficina Técnica de Obras a los efectos oportunos.

17.- ESCRITO DEL CEIP “MANUEL CANO DAMIÁN” DE POZOBLANCO SOLICITANDO DIVERSAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO.

Dada cuenta del escrito presentado por el C.E.I.P. Manuel Cano Damián, solicitando la realización de las actuaciones consistentes en operaciones de mantenimiento del Centro, tales como:

-Pintura, adecentar zonas exteriores de cada uno de los edificios que lo necesiten, limpieza aseos, comprobar estado carpintería, limpieza nidos y excrementos de aves en marco ventanas, sustituir inodoro Aula I6, instalar sistema de rejillas o similar en los huecos de los árboles del patio.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 21 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó que se proceda a realizar las operaciones de mantenimiento en el C.E.I.P. Manuel Cano Damián por personal perteneciente a la plantilla del Ayuntamiento de Pozoblanco.

Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, al Concejal Delegado del Servicio y a la Oficina Técnica de Obras a los efectos oportunos.

18.- ESCRITO DEL CEPER “CALATRAVEÑO” DE POZOBLANCO SOLICITANDO DIVERSAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO.

Dada cuenta del escrito presentado por el C.E.Per “CALATRAVEÑO”, solicitando la realización las actuaciones consistentes en operaciones de mantenimiento del Centro, tales como:

-Limpieza de acceso al Centro y revisión de pintura de las paredes.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 21 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó que se proceda a realizar las operaciones de mantenimiento en el C.E.Per. "CALATRAVEÑO" por personal perteneciente a la plantilla del Ayuntamiento de Pozoblanco.

Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, al Concejal Delegado del Servicio y a la Oficina Técnica de Obras a los efectos oportunos.

19.- ESCRITO DE DÑA. EVA MARÍA ROJAS MERINO COMUNICANDO GRAN CANTIDAD DE RUIDOS Y DESPERFECTOS EN EL PARQUE INFANTIL SAN JUAN BOSCO SITUADO EN CALLE DOCTOR ANTONIO CABRERA.

Dada cuenta del escrito presentado por doña Eva M^a Rojas Merino, exponiendo que existe una gran cantidad de ruidos y desperfectos en el Parque Infantil San Juan Bosco (antiguo Campo de Fútbol) situado en c/ Dr. Antonio Cabrera. Están ocasionando serias molestias a los vecinos y locales comerciales colindantes, provocando un gran descontento y enfado a todos ellos, y que no se puedan descansar ni pasear por este parque, por lo que solicita que se vigile esta zona y se adopten todas las medidas oportunas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 21 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó que se proceda a la instalación de carteles informativos prohibiendo jugar a la pelota en los jardines, e instar a la Policía Local a realizar labores de vigilancia en dicha zona.

Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, al Concejal Delegado del Servicio, a la Oficina Técnica de Obras y a la Jefatura de Policía Local, a los efectos oportunos.

20.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES Y MENORES.

Vistas las instancias presentadas para la concesión de Licencia de Obras.

Vistos los informes incorporados a los expedientes, emitidos por la Arquitecta Municipal de carácter favorable y por el Secretario-Acctal de la Corporación, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras de fecha 28 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó conceder las Licencias Municipales de Obras a los solicitantes que a continuación se relaciona, previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Municipal correspondiente y observancia de las prescripciones legales y reglamentarias de carácter general y las especificadas que, en su caso, se consignen en los respectivos informes:

O B R A S M A Y O R E S:

EXPTE. 169/15. - ASOCIACION PRODE, para ampliación de residencia gravemente afectados en calle **San Cristobal, nº 10.**

EXPTE. 174/15. - BLANCO LOPEZ, ANTONIO LUIS, para construcción de vivienda unifamiliar en calle **Encrucijada esquina Hnos. López López.**

EXPTE. 178/15. - CDAD. DE PROPIETARIOS VILLANUEVA DE CORDOBA, 34, para instalación de ascensor y mejora de accesibilidad en edificio en Avda. **Villanueva de Córdoba, nº 34.**

EXPTE. 181/15. – CABRERA CABALLERO, ANTONIO, para reforma de cubierta en calle **Feria, nº 16**.

EXPTE. 183/15. – HERRUZO HERRERO, JOSE LUIS, para adaptación de local a vivienda en calle **Rio Guadiato, nº 5 esq. Rio Guadalbarbo, nº 8**.

O B R A S M E N O R E S:

EXPTE. 182/15. – HERRUZO LOPEZ, ANTONIO, para sustitución de tabique y escayola de dormitorio en calle **Córdoba, nº 17 1º**.

EXPTE. 184/15. – LEAL MOLINA, AGUSTINA, para terminación de vivienda en Avda. **Marcos Redondo, nº 2 2º C**.

21.-RELACIÓN DE FACTURAS INFORMADAS POR LA INTERVENCIÓN DE FONDOS.

Dada cuenta de la relación de facturas que se someten a la consideración de la Junta de Gobierno Local, debidamente informadas por la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acordó prestarles su aprobación y que se proceda a su pago con cargo a la consignación presupuestaria del ejercicio 2015 por importe de **1.925,12 €**

Dicha relación se incorpora como anexo al respectivo acta de la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos del día en principio consignado, de la que se extiende el presente acta, de todo lo cual yo el Secretario-Acctal, certifico.